



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 7 DE JULIO DE 2015

NÚMERO: 13/2015

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D.ª Mª Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D.ª Mª Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D.ª Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D.ª Pilar Mª García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Hortensia Pérez Villarreal D.ª Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D.ª Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D.ª Mª Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D.ª Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Accidental	D.ª Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de julio de dos mil quince, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE 13 Y 24 DE JUNIO DE 2015.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 13 y 24 de junio de 2015, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de junio de 2015, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- DECRETO.- Novelda, 10 de junio de 2015.

Por ausencia de la Alcaldesa titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde D. Valentín Martínez García, a partir del día 11 de junio de 2015.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

- DECRETO.- Novelda, 1 de julio de 2015

Resultando conveniente en aras a la agilización del trabajo administrativo y a fin de conseguir, de un lado una mayor disponibilidad de esta Alcaldía en la gestión diaria de las diferentes tareas y compromisos que tiene encomendadas, y de otro una mayor celeridad en los plazos de entrega de documentos a los ciudadanos y de remisión de documentos;

Considerando que el art. 16 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece expresamente la posibilidad de que los titulares de órganos administrativos puedan delegar en materia de su propia competencia, la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes por la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en los Concejales que a continuación se relacionan, la firma de los documentos que igualmente se indican:

➤ **Concejal Delegado de Recursos Humanos, Policía y Seguridad Ciudadana, D. Armando José Esteve López:**

- En materia de personal:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Boletines de Cotización y Partes de Alta, Baja y/o Variación.
- En materia de tráfico:
- Procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

- **Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios Públicos, Tráfico y Fiestas: D. Iván José Níguez Pina:**
 - En materia de cementerio:
 - Licencias de obra en el Cementerio Municipal.

- **Concejal Delegado de Urbanismo, Actividades y Medio Ambiente: D. Francisco Javier Cantos López:**
 - En materia de obras:
 - Resoluciones sobre expedientes relativos a obra menor.

- **Concejal Delegado de Juventud, Agricultura y Transporte, D. Jorge Miralles Martínez:**
 - En materia de estadística:
 - Certificados de empadronamiento y residencia.

 - En materias varias:
 - Certificados de distancia.

- **Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Mercado: D.ª Lourdes Abad Martínez:**
 - En materia de mercado:
 - Licencias de obra menor en el mercado.

- **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayor e Igualdad : D.ª Genoveva Micó Soler**
 - En materia de servicios sociales:
 - Oficios realizados en el departamento.

SEGUNDO.- Las Delegaciones anteriormente efectuadas no altera la competencia del órgano delegante y será válida a partir del día de la fecha, pudiendo esta Alcaldía, en cualquier momento, tanto avocar para sí la firma de documentos, como retirar la delegación conferida.

TERCERO.- Todos los documentos que se firmen en base a esta Delegación contendrán expresamente la autoridad de procedencia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Concejales Delegados, a las Jefaturas de las Áreas afectadas y la Secretaría General, facultando a esta última para la emisión de las Instrucciones que resulten oportunas en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

3) PROPUESTA DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de julio de 2015.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, que literalmente dice:

“Con base a lo preceptuado en los artículos 73, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y de los grupos políticos, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto.”

En primer lugar, toma la palabra la Portavoz de Guanyar manifestando que, como el tema es muy amplio lo han intentado resumir y que por los datos que tienen, serían el Alcalde y dos personas más las que estarían en dedicación exclusiva, por 30 horas semanales y luego el resto, seis personas, que se corresponderían con las personas que en la legislatura anterior estaban cobrando 700 euros en concepto de indemnización y que ahora pasa a ser salario. Añade que, esta retribución, va a suponer un gasto para el Ayuntamiento, pero si se perciben en concepto de salario, por un trabajo realizado, y cotizando a la SS, no tenemos ninguna objeción. Puntualiza que, en principio, la cuantía de los salarios que se han establecido, nos parecen razonable, por ser acordes con el momento económico en el que vivimos y con la responsabilidad que hay que tener con respecto a la ciudadanía. Siguió diciendo que, nos parece difícil saber si realmente se justifican todas las dedicaciones que se van a aprobar, tanto en exclusiva, como parciales, añade que, han echado de menos conocer cuál era el pacto de gobierno, tanto el pacto programático, pues conocen los programas de los dos partidos, pero no el programa conjunto, que se pretende poner en práctica durante los cuatro próximos años, creen que, deberían haberse hecho públicos, ya que la ciudadanía tiene derecho a saberlo y cuanto más temas saquen adelante, más justificados estarían los salarios que se nos proponen. Añade que, también consideran fundamental que cada Concejalía, de forma periódica, rinda cuentas de lo que está haciendo, de los trabajos que están en marcha y de cuál es su hoja de ruta para la legislatura. Finaliza diciendo que, por el momento les resulta muy difícil valorar si son necesarias, o no, doce personas, cada una con sus dedicaciones y por tanto les resulta complicado tomar una decisión al respecto.

Acto seguido interviene la Portavoz de Compromís para decir que, cuando en política se intentan disfrazar las cosas, creen que es mal síntoma. Siguió diciendo que, el equipo de gobierno parte de una situación complicada, que es la de dotar a doce concejales con doce jornales a cargo del Ayuntamiento y por otro lado, no incumplir sus promesas electorales, pero por muchas vueltas que se le den, solo existe una realidad y es la de que hay doce Concejales que cobran un salario. Anuncia que, ellos van a votar en contra de esta propuesta, porque piensan que se incumplen promesas electorales.

A continuación toma la palabra el Portavoz del PP manifestando que, está de acuerdo con las primeras palabras de la Portavoz de Compromís, cuando ha dicho que, las cosas cuando se intentan camuflar son un mal síntoma. Anuncia que, el PP va a aprobar esta propuesta, aun siendo un tema delicado y sometido a debate, pero quiere dejar clara una cosa, que es que, los 12 Concejales que hoy forman el equipo de gobierno, cuestan lo mismo que los 12 Concejales del equipo de gobierno del pasado mandato, no hay un



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ahorro, sino una distribución de forma diferente. Añade que, eso que dicen de que nos vamos a ahorrar 30.000 euros tampoco es cierto, la diferencia va a estar en 24.000 euros, pero contando con la retribución del personal de confianza, que antes tenía una retribución anual de 30.000 euros. Reitera que, aún así les van a aprobar la propuesta, porque entienden que quien realiza una función, muy importante, tiene derecho a ser retribuida.

En este momento interviene el Sr. Portavoz de UPyD explicando esta propuesta, que dice que es al 100% lo que UPyD propone en su programa y en el programa del PSOE, también. Siguió diciendo que va a ser difícil encontrar un municipio del tamaño de Novelda con unas retribuciones más bajas en conjunto, que las que tenemos aquí, recuerda que, aquí llegó a cobrar el Alcalde sobre unos 70.000 euros anuales y ahora la estamos fijando en 32.000 euros brutos. Añade que, el resto de Concejales, los que tienen dedicaciones un poco mayores, serán en torno a los 1.400 euros mensuales y los que tienen dedicaciones parciales, van a tener una retribución neta en torno a los 700 euros mensuales. Reitera que, sí que hay un ahorro, que han intentado acomodarlas a la situación del Ayuntamiento de Novelda, estableciéndolas de una manera digna, porque este Ayuntamiento no puede pagar más para el trabajo que se va a realizar.

A continuación interviene la Sra. Portavoz PSOE diciendo que, contestando a COMPROMIS que su criterio ha sido defender el programa que llevábamos, que era la Alcaldía con un 50% de recorte del salario del Alcalde anterior y dos dedicaciones exclusivas y así se ha hecho. Siguió diciendo que, UPyD por su parte, en ningún momento quiso la dedicación exclusiva para la Alcaldía, por tanto, ha sido un acuerdo en el que cada uno ha aportado su parte y su punto de vista. Añade que, las dedicaciones exclusivas están totalmente justificadas y también las dedicaciones parciales y según sus cálculos, el ahorro ronda alrededor de unos 45.000 euros, respecto a la anterior Corporación. En cuanto a lo planteado por Guanyar respecto al programa de gobierno dice que, ellos han empezado a trabajar con los puntos que teníamos en común, pero es verdad que la idea que plantea de realizar un programa de gobierno conjunto, le parece una buena idea, en la línea de transparencia y gobierno abierto que defendemos y así posibilitar una manera de trabajo por objetivos, que irá bien a la hora de marcar un ritmo de trabajo.

Se inicia el segundo turno de intervención con la Portavoz de Guanyar diciendo que, ellos piensan que debería de haberse hecho y conocido un programa conjunto e ir por objetivos, añade que, ellos no van a comparar sueldos, aunque sí parece que se ha hecho una distribución más equitativa y que hay un ahorro. Finaliza diciendo que, echan en falta saber qué es lo que se va a hacer, porque eso es lo que justificará esas retribuciones, reitera que deben de ser muy transparentes e informar periódicamente a la ciudadanía.

Acto seguido interviene la Portavoz de Compromís para decir que, reitera el tema de disfrazar las cosas, porque se tienen 3 dedicaciones al 75%, que cobran más que las 2 dedicaciones exclusivas, entonces, pregunta, si de verdad se necesita una dedicación al 100% y los salarios son dignos ¿por qué no se han liberado a esas personas?

A continuación toma la palabra el Portavoz PP manifestando que, reiteran su anuncio de que van a proceder a aprobar la propuesta que ha traído el equipo de gobierno. Añade que, ellos no han criticado el reparto que han hecho Vds., pero da la sensación de que el Sr. Esteve sigue estando en la oposición, criticando al PP. Puntualiza que ellos solo han dicho que el actual equipo de gobierno cuesta casi lo mismo que costaba el anterior, la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

diferencia va a ser 24.000 euros. En cuanto al tema de que se diga que el Ayuntamiento de Novelda ha estado evitando pagar la SS, dice que, le parece muy fuerte, porque entiende que, no es que lo evite el equipo de gobierno, sino el Ayuntamiento de Novelda, con sus Técnicos, su Secretaría, sus Interventores, etc.

Acto seguido interviene el Portavoz de UpyD diciendo que, quiere expresar el agradecimiento del equipo de gobierno, de que por parte de la oposición se entre a valorar el fondo de la cuestión y de que el PP esté a favor de esta propuesta, pero quiere aclarar que, en el resumen preparado por los Técnicos de la casa, incluyendo la SS, se fijan las retribuciones anteriores en 351.000 euros y las que vamos a aprobar ahora en 327.000 euros y eso que aquí no se incluye el 100% de ahorro del personal de confianza, por lo que afirma que, sí que hay un ahorro.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, agradece a todos las aportaciones y opiniones, independientemente de la postura que tengan a la hora de votar, porque le alegra se haya recuperado el gobierno abierto. Continúa diciendo que, este equipo de gobierno ha realizado un ejercicio de sensatez y de ahorro, en materia salarial, el ahorro ronda a los 30.000 euros, a los que hay que sumarle el ahorro en concepto de indemnizaciones y asistencias, por lo que la cantidad podía rondar entre los 30.000 euros en sueldos y luego aparte un ahorro entre 20 y 25 mil euros en tema de indemnizaciones que en este equipo de gobierno no van a percibir. Finaliza diciendo que, dije que no habrían personas de confianza, escolta, coche oficial chófer, etc. y no los hay, con el sueldo del Alcalde, lo mismo, tres veces el SMI y eso es lo que se ha hecho, por tanto, pasemos a votar la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría diecisiete votos a favor (P.S.O.E., U.P.yD. y P.P.), tres votos en contra (COMPROMÍS) y una abstención (Guanyar), ACORDÓ:

PRIMERO.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES

A) ALCALDÍA:

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva el cargo del Sr. Alcalde de la Corporación.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de la Alcaldía tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Alcaldía percibirá una retribución bruta por importe de 32.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS: DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Genérica del Área de Mantenimiento y Servicios.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Concejalía, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Concejalía percibirá una retribución bruta por importe de 26.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

C) DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Genérica del Área de Bienestar Social.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 26.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

D) DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA ECONÓMICA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Genérica del Área Económica.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

E) DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE MODELO DE CIUDAD: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Genérica del Área de Modelo de Ciudad.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

F) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE HACIENDA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Hacienda.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

G) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y TURISMO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Desarrollo y Promoción Económica, Educación, Deportes y Turismo.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 11.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 18 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

H) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE JUVENTUD, AGRICULTURA Y TRANSPORTE: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Juventud, Agricultura y Transporte.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 12.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

I) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE BIENES PATRIMONIALES, SUBVENCIONES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Bienes Patrimoniales, Subvenciones, Gestión Administrativa y Control de Contratas.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 12.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

J) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE COMERCIO, CONSUMO Y MERCADO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Comercio, Consumo y Mercado.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 12.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

K) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYOR E IGUALDAD: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Servicios Sociales, Mayor e Igualdad.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 12.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

L) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Sanidad, Participación Ciudadana y Asociacionismo.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 12.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- INDEMNIZACIONES A LOS DEMAS MIEMBROS DE LA CORPORACION:

Por asistencia a reuniones o sesiones corporativas, se percibirán las siguientes cantidades:

- PLENO 50 €
- JUNTA DE GOBIERNO..... 25 €
- COMISIONES INFORMATIVAS.... 25 €
- JUNTA DE PORTAVOCES..... 25 €

En todo caso, las sesiones o reuniones señaladas deberán haber tenido carácter oficial y haber sido convocadas formalmente por el Alcalde u órgano competente.

Solo tendrán derecho a esta indemnización aquellos miembros de la Corporación que no perciban retribuciones como consecuencia de su dedicación parcial o exclusiva.

TERCERO.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Las asignaciones a los grupos políticos municipales serán las siguientes:

- Componente fijo, idéntico para cada grupo: 200,00 €
- Componente variable: 20,00 € por concejal

CUARTO.- DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

Cuando los miembros de la Corporación se desplacen fuera de la Ciudad en comisión de asuntos oficiales del Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir:

A) La totalidad de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc., en cuantía equivalente a los gastos que justifiquen debidamente con los billetes o facturas correspondientes. Si el desplazamiento se hubiera efectuado en coche propio tendrán derecho a una indemnización de 0,19 euros por kilómetro.

B) Sin perjuicio de las indemnizaciones del apartado a), tendrán igualmente derecho a percibir una indemnización como dieta para gastos menores o de difícil o imposible justificación de los siguientes cuantías:

1. Provincia: 22,26/día.
2. Comunidad: 34,97/día.
3. Fuera Comunidad: 44,50/día.

QUINTO.- EFECTOS:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Este acuerdo tendrá efectos desde el día 13 de Junio de 2015, y en relación con las delegaciones y resto de Concejales con delegación, desde la fecha del Decreto de la Alcaldía que las confirió, y una vez se produzca la aceptación expresa de la delegación por los interesados.

SEXTO.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos en materia de retribuciones, indemnizaciones, dietas y gastos de desplazamiento haya adoptado el Pleno de la Corporación con anterioridad al presente.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL PRESUPUESTO 2015.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de julio de 2015.

Vista la propuesta presentada la Concejalía de Hacienda de fecha 29 de junio de 2015, que literalmente dice:

“El Presupuesto General del Ayuntamiento de Novelda se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, al no haberse aprobado hasta el momento el documento del ejercicio 2015.

El trabajar con las cifras del presupuesto de 2014 provoca un desfase, por lo que resulta ineludible acoplar las cifras a la realidad de las necesidades presupuestarias hasta la finalización del presente ejercicio.

Considerando esta circunstancia, resulta prioritario efectuar los ajustes necesarios sobre el presupuesto prorrogado que garanticen los gastos comprometidos reales en este ejercicio. Igualmente, deben ajustarse los ingresos, en la medida de lo posible, partiendo de los datos de ejecución.

Hay que tener en cuenta que el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha supuesto un balón de oxígeno para las arcas municipales, ya que en su Disposición adicional séptima, establece una serie de medidas por las que las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015.

El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016, así mismo no se abonarán vencimientos de principal de dichas operaciones.

Esto supone un ahorro en los gastos financieros de 2.155.217,90 Euros respecto al ejercicio 2014.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Los gastos corrientes se han adaptado a las cantidades necesarias para seguir prestando todos los servicios que el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos, así como las previsiones de mantenimiento y suministros contratados.

Por otra parte se ha dotado el Capítulo V.- Fondo de contingencia, con limporte suficiente para dar cobertura a las Obligaciones Pendientes de Aprobación de ejercicios anteriores, (2013 y 2014) que ascienden a un total de 530,917,05 Euros.

El presupuesto resultante de esta modificación arroja un superávit de 2.023.494,85 Euros, debido como se ha dicho anteriormente, al ahorro de los intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito mencionadas.”

En primer lugar, toma la palabra la Portavoz de Guanyar manifestando que, querían hacer unas preguntas sobre la modificación de crédito, porque tienen algunas dudas, concretamente, saber por qué se rebaja la dotación a la protectora de animales 2400 euros, de un saldo inicial de 8000, también se eliminan 17000 euros de subvenciones a entidades deportivas, de un total de 51000 y se incrementan 2000 euros en protocolo municipal que querían saber a qué van destinados. Añade que, también hay un montón de suplementos en partidas de energía eléctrica a edificios, les llama mucho la atención, una partida que se incrementa 10000 euros, que es como una subvención en especie al Asilo, así han conocido que el Ayuntamiento paga aproximadamente 60000 euros por los recibos de la luz del Asilo y ahora se incrementa 10.000 euros más. Finaliza diciendo que, este tema lo querían comentar porque están todos de acuerdo, en que las subvenciones deberían ir relacionados con un Convenio que se acordara, el Asilo realiza una labor interesante y necesaria, pero piensan que, aprobar una subvención en la que, se consume lo que se consume, se va a pagar el recibo de la luz, aunque sea algo que se venía haciendo desde hace tiempo, se tiene que modificar, porque son 60.000 euros, que ahora se incrementa en 10.000 euros más, ¿por qué?

Acto seguido interviene la Portavoz de Compromís para decir que, ellos van a votar a favor de la modificación de crédito, pero les gustaría que la explicasen.

A continuación toma la palabra el Portavoz PP manifestando que, ellos van a votar también favorablemente a la Modificación de Crédito, en la Comisión nos abstuvimos, por hacer un estudio más detenido de la misma, aunque ya dijimos que este tipo de modificaciones son puramente técnicas, la única parte más política que conlleva esta modificación de créditos, es la parte que hace referencia a los cargos, poniendo y quitando en las respectivas partidas, que afecta solo a 5 o 6 partidas, de todas las que se han modificado.

En este momento interviene el Sr. Portavoz de UPyD explicando esta propuesta, se trata de una modificación de créditos, que ya estaba hecha en el 99%, solamente se ha cambiado las retribuciones de los Altos Cargos, se trata de un ajuste técnico, en base a la ejecución presupuestaria. Siguió diciendo que, va intentar contestar a la Portavoz de Guanyar, que ha realizado muchas preguntas, pero que si tiene cualquier duda que pregunte o consulte a los técnicos. Respecto al tema del incremento de la energía, dice que se había detectado que estaba mal presupuestada, a la baja, sobre el tema de las subvenciones, hay algunas que no se consiguieron o no se tramitaron, nosotros lo que hacemos es ponerlas a día de hoy. Añade que, el tema de la dotación al Asilo, es una cosa



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que ya dijimos que no nos parecía correcta, por la manera en que estaba reflejada esa partida, por lo que se ha procedido a solicitar un informe en el que se nos diga cuales son los gastos de mantenimiento en edificios que no sean principales, o que sean cedidos a particulares/colectivos y vamos a intentar regular ese tipo de gastos. Continua diciendo que, no se va contra nadie en concreto, pero a nivel general, entienden que, no se puede gastar en mantenimiento de edificios de los cuales el Ayuntamiento no es el responsable. Siguió diciendo que, la principal modificación que se trae, está relacionada con la disminución por los intereses en la amortización en los préstamos, que por la medida que del Estado, nos hemos ahorrado. También está el tema del gasto de la estación depuradora de Novelda-Monforte, que ahora se ha tenido que dotar de golpe con 120.000 euros, se ha creado una partida nueva de 20.000 euros para asociaciones relacionados con la salud, en cuanto al tema del alumbrado público, se ha dotado con 100.000 euros más por los intereses de demora, 50.000 euros de suplemento, para el consorcio de recogida de residuos sólidos y 10.000 euros para dotar lo del Asilo. Finaliza diciendo que, lo que están realizando es un ajuste técnico del Presupuesto 2014, pero a pesar del ahorro, la situación de las arcas municipales sigue siendo muy delicada.

Por último interviene la Portavoz del PSOE diciendo que, quiere insistir en que es una modificación técnica y que es un Presupuesto que ya nos venía dado.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría veinte votos a favor (P.S.O.E., U.P.yD., P.P. y COMPROMÍS) y un voto en contra (Guanyar), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2015 con el siguiente detalle:

A.- BAJAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

ORG.	PRO.	ECON.	DESCRIPCION	ACTUAL	BAJAS
13	132.10	150.00	Comple.productividad funcionarios	113.015,78	-1.952,46
13	132.10	160.00	S.Social empresa	519.753,40	-10.000,00
15	151.10	160.00	S.Social empresa	127.970,29	-7.337,93
15	153.20	120.01	Grupo A2	3.835,92	-2.876,94
15	153.20	120.04	GrupoC2	35.904,22	-4.143,97
15	153.20	120.05	Grupo E	36.493,59	-5.230,80
15	153.20	120.06	Trienios	16.123,36	-5.312,92
15	153.20	120.09	Otras retribuciones básicas	34.497,70	-7.507,94
15	153.20	121.00	Complemento de destino	47.112,46	-7.642,34
15	153.20	121.01	Complemento específico	55.133,95	-9.485,63
15	153.20	160.00	S.Social empresa	181.332,53	-838,42
15	164.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	22.419,62	-2.382,19
15	164.10	131.02	Otras retribuciones personal laboral	18.785,82	-1.382,93
15	164.10	160.00	S.Social empresa	27.765,69	-1.342,40



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

23	231.00	120.05	Grupo E	19.744,92	-3.948,98
23	231.00	121.01	Complemento específico	46.745,96	-2.156,34
23	231.00	150.00	Comple.productividad funcionarios	5.202,00	-356,40
23	231.00	160.00	S.Social empresa	108.660,73	-2.420,39
23	231.30	131.03	Otras retribu.incentivos pers. laboral temp	2.396,90	-667,70
23	231.30	160.00	S.Social empresa	36.374,04	-158,13
32	323.00	160.00	S.Social empresa	64.046,57	-612,79
32	323.10	160.00	S.Social empresa	45.582,55	-1.225,04
33	330.00	160.00	S.Social empresa	66.061,05	-2.456,77
33	332.10	120.01	Grupo A2	11.507,76	-4.316,76
33	332.10	120.03	Grupo C1	1.440,04	-1.440,04
33	332.10	120.04	Grupo C2	14.382,00	-14.382,00
33	332.10	120.06	Trienios	4.346,28	-3.701,88
33	332.10	120.09	Otras retribuciones básicas	10.632,53	-7.674,62
33	332.10	121.00	Complemento de destino	18.687,86	-13.950,38
33	332.10	121.01	Complemento específico	20.276,59	-15.030,33
33	332.10	150.00	Comple.productividad funcionarios	1.710,00	-1.140,00
33	332.10	160.00	S.Social empresa	52.361,11	-17.680,90
42	431.20	120.04	Grupo C2	12.584,25	-359,55
42	431.20	121.00	Complemento de destino	11.498,64	-196,46
42	431.20	121.01	Complemento específico	13.024,64	-236,87
42	431.20	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	10.600,02	-6.059,57
42	431.20	131.02	Otras retribuciones personal laboral	8.498,11	-4.291,17
42	431.20	131.03	Otras retribu.incentivos pers. laboral temp	586,00	-289,00
42	431.20	160.00	S.Social empresa	21.543,26	-3.627,10
91	912.00	100.01	Otras retribuciones Órganos de Gobierno	92.200,00	-33.030,00
91	912.00	110.00	Personal de Gabinetes	11.804,64	-7.252,74
91	912.00	110.01	Otras retribuciones personal de gabinetes	11.518,80	-5.311,44
92	920.10	120.06	Trienios	20.552,81	-2.362,10
92	920.10	120.09	Otras retribuciones básicas	39.185,84	-227,64
92	920.10	160.00	S.Social empresa	88.988,53	-3.216,91
92	923.10	160.00	S.Social empresa	16.266,50	-1.440,26
92	925.00	160.00	S.Social empresa	17.966,40	-596,34
93	931.00	120.03	Grupo C1	18.000,50	-1.440,04
93	931.00	120.06	Trienios	9.282,00	-3.110,66
93	932.00	160.00	S.Social empresa	29.219,63	-1.488,03
93	934.00	160.00	S.Social empresa	43.192,80	-1.473,12
			TOTAL CAP. 1	2.339.710,30	-240.393,01



CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

OR.	PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	BAJAS
13	13210	20400	Arrendamiento vehículos Policía	92.000,00	-11.000,00
17	17200	22699	Campañas y actividades	3.900,00	-2.900,00
23	23220	22199	Material talleres	500,00	-500,00
31	31100	22799	Protectora de animales	8.000,00	-2.400,00
32	32600	22000	Material de oficina	500,00	-500,00
32	32610	22103	Combustibles	2.000,00	-2.000,00
33	33600	22109	Suministro de piezas arqueológicas	1.000,00	-1.000,00
41	45400	21300	Repara.maquinaria e instala.	5.000,00	-2.000,00
42	49400	22100	Energía eléctrica I.L.E.	1.000,00	-1.000,00
93	93100	22709	Nuevo aplicativo contabilidad	3.000,00	-3.000,00
TOTAL CAPITULO 2				116.900,00	-26.300,00

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

ORG	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	BAJAS
93	01110	31003	Inter.financia.Seg.Social	2.420,00	-1.620,00
93	01110	31011	Inter. Caja de Crédito Conservatorio	288,90	-288,90
93	01110	31014	Intereses BSCH Inversiones 08	14.300,00	-4.100,00
93	01110	31019	Inter.CAM Inversiones 04	460,00	-460,00
93	01110	31020	Intereses CAM Inversiones 05	560,00	-360,00
93	01110	31021	Intereses CMUR Inversiones 09	22.340,00	-140,00
93	01110	31022	Intereses CMUR Saneamiento 09	11.600,00	-8.100,00
93	01110	31023	Intereses BBVA Saneamiento 09	19.800,00	-14.300,00
93	01110	31024	Intereses Ruralcaja Saneamiento 09	44.000,00	-36.000,00
93	01110	31025	Intereses CAM Saneamiento 09	15.100,00	-12.100,00
93	01110	31027	Intereses CAM Inversiones 2010	6.300,00	-800,00
93	01110	31040	Inter.Bankinter R.D.4/2012 (1)	25.100,00	-23.723,41
93	01110	31041	Inter.La Caixa R.D.4/2012 (1)	67.300,00	-63.613,92
93	01110	31042	Inter.B.Popular R.D.4/2012 (1)	53.800,00	-50.590,65
93	01110	31043	Inter.Rural Caja R.D.4/2012 (1)	25.200,00	-23.820,73
93	01110	31044	Inter.Bankia R.D.4/2012 (1)	62.000,00	-58.303,86
93	01110	31045	Inter.Bco.CAM R.D.4/2012 (1)	22.600,00	-21.277,64
93	01110	31046	Inter.BCO.Sabadell R.D.4/2012 (1)	25.900,00	-24.393,37
93	01110	31047	Inter.Caja Murcia R.D.4/2012 (1)	60.700,00	-57.092,87
93	01110	31048	Inter.Banesto R.D.4/2012 (1)	31.700,00	-29.920,14



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

93	01110	31049	Inter.Bco.Santander R.D.4/2012 (1)	65.400,00	-61.723,46
93	01110	31050	Inter.B.B.V.A. R.D.4/2012 (1)	399.000,00	-375.337,48
93	01110	31051	Inter.Bco.Popular R.D.4/2012 (2)	144.000,00	-127.267,48
93	01110	31052	Intereses Bco. Popular R.D.L.4/2013	66.000,00	-60.602,98
93	01110	31053	Intereses Bco.Popular R.D.L.8/2013	162.500,00	-162.500,00
93	01110	31900	Intereses SUMA gestión tributaria	94.000,00	-14.000,00
			TOTAL CAP III	1.442.368,90	-1.232.436,89

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ORG.	PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	BAJAS
13	943.00	467.01	Conсор.extin.incendios Vinalopó	128.000,00	-20.000,00
34	341.00	489.03	Subv. Entidades Deportivas	51.000,00	-17.400,00
			Totales	179.000,00	-37.400,00

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

ORG	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	BAJAS
93	01110	91111	Amortiza. Caja Cto. Conservatorio.	19.262,10	-19.262,10
93	01110	91319	Amortiza. CAM Inversiones 04	222.600,00	-222.600,00
93	01110	91322	Amortiza. CMUR Saneamiento 09	314.600,00	-73.189,69
93	01110	91323	Amortiza. BBVA Saneamiento 09	524.300,00	-121.793,75
93	01110	91324	Amortiza. Ruralcaja Saneamiento 09	650.000,00	-253.248,51
93	01110	91325	Amortiza. CAM Saneamiento 09	526.200,00	-213.063,20
93	01110	91340	Amortiza..Bamkinter R.D.4/2012 (1)	26.300,00	-26.300,00
93	01110	91341	Amortiza..La Caixa R.D.4/2012 (1)	70.400,00	-70.400,00
93	01110	91342	Amortiza..B.Popular R.D.4/2012 (1)	61.300,00	-61.300,00
93	01110	91343	Amortiza..Rural Caja R.D.4/2012 (1)	26.400,00	-26.400,00
93	01110	91344	Amortiza..Bankia R.D.4/2012 (1)	70.550,00	-70.550,00
93	01110	91345	Amortiza..Bco.CAM R.D.4/2012 (1)	25.300,00	-25.300,00
93	01110	91346	Amortiza.BCO.Sabadell R.D.4/2012 (1)	28.800,00	-28.800,00
93	01110	91347	Amortiza.Caja Murcia R.D.4/2012 (1)	68.900,00	-68.900,00
93	01110	91348	Amortiza..Banesto R.D.4/2012 (1)	34.000,00	-34.000,00
93	01110	91349	Amortiza..Bco.Santander R.D.4/2012 (1)	70.200,00	-70.200,00
93	01110	91350	Amortiza..B.B.V.A. R.D.4/2012 (1)	452.000,00	-452.000,00
93	01110	91351	Amortiza..Bco.Popular R.D.4/2012 (2)	80.900,00	-80.900,00
			TOTAL CAP IX	3.272.012,10	-1.918.207,25



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

B.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

ORG.	PRO.	ECON.	DESCRIPCION	CTOS. EXTRA.
33	332.20	120.01	Grupo A2 Archivo Mun.	11.507,76
33	332.20	120.02	Grupo C1	1.440,04
33	332.20	120.04	Grupo C2	7.191,00
33	332.20	120.06	Trienios	3.701,88
33	332.20	120.09	Otras retribuciones básicas	7.674,62
33	332.20	121.00	Complemento de destino	13.950,38
33	332.20	121.01	Complemento específico	15.030,34
33	332.20	150.00	Comple.productividad funcionarios	1.140,00
33	332.20	160.00	S.Social empresa	17.669,42
			TOTAL CAP. 1	79.305,44

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

OR.	PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	CTOS. EXTRA.
17	17201	22699	Gtos.diver.EDAR Novelda-Monforte	120.000,00
17	17200	22199	Gtos.diver.huertos ecológicos urbanos	1.500,00
13	13500	22104	Vestuario Protec. Civil	1.000,00
32	32600	22199	Suministros varios	500,00
32	32610	22199	Suministros varios	500,00
33	33210	22500	Canon bibliotecas	1.000,00
33	33220	22199	Material diverso para archivos	1.000,00
33	33220	22609	Actividades Archivos	500,00
33	33600	22199	Suministros varios arqueología	1.000,00
42	43100	22100	energía eléctrica I.L.E.	3.000,00
91	91200	22699	Gastos diversos protocolo municipal	2.000,00
92	92010	22705	Procesos electorales	4.000,00
93	93100	22799	Estudios y traba. Aplicativo contabilidad	17.000,00
			TOTAL CAP. 2	153.000,00

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ORG.	PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	CTOS. EXTRA.
31	31100	48016	Asociaciones relacionada con la salud	20.000,00
			TOTAL CAP. 4	20.000,00



C.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

ORG.	PRO.	ECON.	NOMBRE	ACTUAL	SUPLEMENTOS
13	132.10	120.06	Trienios	73.485,72	3.410,93
15	151.10	120.00	Grupo A1	29.944,35	1.109,05
15	151.10	120.06	Trienios	28.434,66	1.601,42
15	151.10	120.09	Otras retribuciones básicas	53.082,40	3.146,73
15	151.10	121.00	Complemento de destino	81.561,60	832,40
15	151.10	121.01	Complemento específico	105.180,24	1.179,57
15	151.10	150.00	Comple.productividad funcionarios	7.552,00	48,00
15	153.20	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	151.365,88	15.774,42
15	153.20	131.02	Otras retribuciones personal laboral	128.925,24	13.790,71
15	153.20	131.03	Otras retribu.incentivos pers. laboral temp	8.694,00	902,50
15	153.20	150.00	Comple.productividad funcionarios	7.947,96	488,48
15	164.10	120.06	Trienios	1.937,52	214,80
15	164.10	120.09	Otras retribuciones básicas	4.183,22	17,73
15	165.10	120.06	Trienios	3.330,48	214,80
15	165.10	120.09	Otras retribuciones básicas	6.384,11	35,46
15	165.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	9.950,75	250,26
17	170.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	29.343,70	250,26
17	170.00	160.00	S.Social empresa	18.235,75	77,33
17	171.10	120.06	Trienios	3.015,84	161,64
17	171.10	120.09	Otras retribuciones básicas	5.693,58	26,94
17	171.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	50.055,70	16.353,52
17	171.10	131.02	Otras retribuciones personal laboral	41.353,92	14.839,48
17	171.10	160.00	S.Social empresa	46.802,34	11.309,45
17	172.00	120.06	Trienios	3.281,64	484,92
17	172.00	120.09	Otras retribuciones básicas	13.374,19	80,82
17	172.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	40.576,38	9.383,63
17	172.00	131.02	Otras retribuciones personal laboral	34.168,58	8.728,75
17	172.00	131.03	Otras retribu.incentivos pers. laboral temp	2.304,00	594,00
17	172.00	160.00	S.Social empresa	58.474,96	6.813,07
23	231.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	42.310,91	650,62
23	231.10	160.00	S.Social empresa	26.210,01	36,74
23	231.20	120.06	Trienios	6.420,84	632,04
23	231.20	120.09	Otras retribuciones básicas	12.050,25	86,16
23	231.20	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	87.428,68	250,26
23	231.20	160.00	S.Social empresa	78.773,52	93,92



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

23	231.30	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	61.692,20	203,48
25	231.01	120.06	Trienios	3.337,92	417,24
25	231.01	120.09	Otras retribuciones básicas	4.687,23	50,70
32	323.00	120.06	Trienios	9.848,40	1.049,28
32	323.00	120.09	Otras retribuciones básicas	15.772,28	136,86
32	323.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	49.080,06	1.083,54
32	323.10	120.06	Trienios	3.877,20	161,64
32	323.10	120.09	Otras retribuciones básicas	8.978,23	26,94
32	326.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	158.493,76	2.508,82
32	326.00	160.00	S.Social empresa	98.667,46	170,81
32	326.10	120.06	Trienios	4.611,96	834,48
32	326.10	120.09	Otras retribuciones básicas	6.487,48	101,40
32	326.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	92.196,95	1.530,24
33	330.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	79.412,16	1.004,58
33	332.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	49.146,84	250,26
33	336.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	34.561,81	188,58
33	336.00	160.00	S.Social empresa	36.455,35	65,44
34	342.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	42.682,65	498,12
35	338.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	11.938,73	361,18
42	431.20	120.06	Trienios	1.076,47	311,69
42	493.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	10.466,46	250,26
42	493.00	160.00	S.Social empresa	6.203,88	77,33
43	334.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	16.751,63	564,42
43	334.10	160.00	S.Social empresa	9.597,22	174,40
43	432.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	27.262,24	1.861,13
43	432.00	131.02	Otras retribuciones personal laboral	24.847,17	1.653,01
43	432.00	160.00	S.Social empresa	16.479,24	1.118,57
43	491.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	54.524,80	176,60
43	491.10	160.00	S.Social empresa	31.030,80	54,57
91	912.00	100.00	Altos Cargos	176.591,99	50.408,01
91	912.00	160.00	S.Social empresa	59.573,61	13.890,08
92	920.10	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	10.135,64	250,26
92	923.10	120.06	Trienios	4.660,80	315,72
92	923.10	120.09	Otras retribuciones básicas	6.991,57	45,46
92	925.00	120.06	Trienios	2.692,56	214,80
92	925.00	120.09	Otras retribuciones básicas	5.894,79	35,46
93	931.00	120.00	Grupo A1	14.417,65	5.545,25
93	931.00	120.04	Grupo C2	8.389,50	1.797,75
93	931.00	120.09	Otras retribuciones básicas	17.521,10	3.622,44



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

93	931.00	121.00	Complemento de destino	30.730,46	4.326,69
93	931.00	121.01	Complemento específico	42.694,63	4.853,71
93	931.00	150.00	Comple.productividad funcionarios	13.251,92	332,50
93	931.00	160.00	S.Social empresa	45.406,18	2.215,30
93	934.00	120.06	Trienios	7.833,96	214,80
93	934.00	120.09	Otras retribuciones básicas	13.140,88	35,46
93	934.00	131.00	Retribuciones básicas personal laboral	19.524,33	1.905,15
93	934.00	131.02	Otras retribuciones personal laboral	16.764,34	2.260,21
93	934.00	131.03	Otras retribu.incentivos pers. laboral temp	997,50	142,50
95	924.10	120.06	Trienios	1.705,44	315,72
95	924.10	120.09	Otras retribuciones básicas	3.448,69	45,46
96	920.00	150.00	Comple.productividad funcionarios	4.891,06	105,84
96	920.00	160.00	Cuotas Seguridad Social	34.573,96	45,56
96	920.00	162.00	Cursos de formación	2.000,00	1.000,00
			TOTAL CAP. 1	2.884.961,58	225.507,05

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

OR.	PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEMENTOS
13	13210	21400	Reparación vehíc.Policía Local y Guardería Rural	2.000,00	4.000,00
13	13210	22100	Energía eléctrica Retén.	50.000,00	10.000,00
13	13210	22700	Limpieza Retén	54.000,00	2.000,00
13	13210	22799	Manutención depósito detenidos	2.000,00	6.000,00
13	13300	21200	Repara.y mantenim.Parque infantil de Tráfico	500,00	1.500,00
13	13300	22799	Servicio de conservación sistemas semafóricos	3.000,00	15.000,00
15	15320	21300	Mante.maquinaria instl.y util.vias públicas	5.000,00	2.000,00
15	16300	22700	Contratación limpieza viaria	964.200,00	800,00
15	16510	22100	Energía eléctrica alumbrado público	400.000,00	100.000,00
17	13400	22706	Gestión y manteni.sistema Novelbici	3.000,00	1.000,00
17	17110	21000	Repara.y mantenimiento jardines	14.000,00	2.000,00
23	23100	21200	Manteni.y repara.edificios	500,00	300,00
23	23100	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000,00	100,00
23	23100	22100	Energía eléctrica	9.000,00	1.000,00
23	23100	22103	Combustibles	1.000,00	100,00
23	23110	21300	Repara. Maquinaria, instala. Y utilaje	500,00	200,00
23	23110	22100	Energía eléctrica TAPIS	9.000,00	2.000,00
23	23120	21200	Repara. Y manteni. Edificios	300,00	100,00
23	23120	21300	Repara. Y mante. Maquinaria	1.500,00	1.500,00
23	23120	22100	Energía eléctrica	15.000,00	1.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

23	23120	22699	Actividades Tercera Edad	500,00	500,00
23	23120	22700	Limpieza Centros 3ª Edad	23.000,00	2.000,00
23	23130	22100	Energía eléctrica	6.000,00	2.000,00
23	23130	22700	Limpieza	20.000,00	5.000,00
25	23101	22699	Actividades de ocio y tiempo libre	1.000,00	500,00
32	32300	21200	Repara.y mante. E.Infantil	500,00	1.000,00
32	32300	22100	energía eléctrica	5.000,00	2.000,00
32	32300	22700	Limpieza	28.000,00	2.000,00
32	32310	21200	Reparación y mantenimiento Colegios	7.000,00	2.000,00
32	32310	22100	Energía eléctrica	49.000,00	10.000,00
32	32310	22700	Limpieza	320.000,00	15.000,00
32	32600	22700	Limpieza	20.000,00	2.500,00
32	32610	22100	Energía eléctrica E.Danza	32.000,00	10.000,00
33	33000	22100	Energía eléctrica Cultura	39.000,00	6.000,00
34	34200	21300	Reparación, manten. y utillaje inst.deportivas	500,00	1.500,00
34	34200	22100	Energía eléctrica instalaciones deportivas	37.000,00	5.000,00
34	34200	22700	Limpieza instalaciones deportivas	83.000,00	2.000,00
35	33800	22706	Certámenes y concursos	500,00	500,00
41	45400	21000	Conservación caminos rurales	3.000,00	2.000,00
42	43120	21300	Mantenimiento maquinaria y utillaje Mercado	5.000,00	9.000,00
42	43120	22100	energía eléctrica	24.000,00	6.000,00
42	43120	22700	Limpieza Mercado	50.000,00	8.000,00
42	49200	20500	Arrendamiento fotocopiadoras	10.000,00	10.000,00
43	43200	22699	Actuaciones promocionales	3.000,00	1.000,00
92	92010	22603	Publicación edictos, anuncios, bandos etc.	2.000,00	8.000,00
92	92010	22604	Gastos jurídicos de profesionales	40.000,00	30.000,00
93	93100	22500	TRIBUTOS Y TASAS	2.000,00	2.000,00
93	93400	22708	Premio cobranza y servicio recaudación	394.510,00	45.490,00
95	92400	22602	Actividades promocionales	500,00	500,00
95	92410	22100	Energía eléctrica	11.000,00	1.000,00
95	92410	22700	Limpieza juventud	25.000,00	5.000,00
96	92000	23020	Dietas personal	1.000,00	1.000,00
96	92030	22100	Energía eléctrica casa consistorial	24.500,00	5.500,00
96	92030	22400	Primas de seguros	56.000,00	14.000,00
			TOTAL CAP. 2	2.859.010,00	368.590,00

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

ORG	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEMENTOS
93	93100	35200	Intereses demora obras y servicios	50.000,00	100.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

		TOTAL CAP. 3	50.000,00	100.000,00
--	--	---------------------	------------------	-------------------

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEMENTOS
94320	46702	Conсор.Serv. Solidos B.Vinalopó	270.000,00	50.000,00
23140	48005	Subven.en especie Asilo gtos.elec.	60.000,00	10.000,00
		TOTAL CAP. 4	330.000,00	60.000,00

CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

PRO.	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEMENTOS
92900	50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	69.360,58	461.556,47
		TOTAL CAP. 5	69.360,58	461.556,47

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

ORG	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEMENTOS
93	01110	91320	Amortiza. CAM Inversiones 05	100.900,00	335,10
93	01110	91321	Amortiz. CMUR Inversiones 09	22.390,00	67.962,72
93	01110	91326	Amortiza. CAM Inversiones 09	13.400,00	40.743,79
93	01110	91330	Amortiza.fianancia.Seguridad Social	38.847,83	1.553,79
			TOTAL CAP. 9	175.537,83	110.595,40

D.- BAJAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	BAJAS
11500	Impto.vehículos trac.mecánica	1.925.000,00	-75.000,00
	TOTAL CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.925.000,00	-75.000,00
31210	Escuela de Música	100.000,00	-10.000,00
32100	Servicios urbanísticos	75.000,00	-5.000,00
32500	Tasa expedición de documentos	50.000,00	-25.000,00
33100	Entrada de vehículos	460.000,00	-35.000,00
33600	Suspensión del tráfico	10,00	-10,00
33930	Quioscos en la vía pública	10,00	-10,00
34400	Museos y espectáculos	2.000,00	-2.000,00
38000	Reintegro de avales	10,00	-10,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

38100	Reintegro de anuncios a cargo de particulares	10,00	-10,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	400.000,00	-50.000,00
39110	Multas por infracciones tributarias	10.000,00	-5.000,00
39190	Otras multas	20.000,00	-5.000,00
39910	Depósito de detenidos	20.000,00	-4.000,00
	TOTAL CAP. 3.- TASAS, P. PÚBLICOS Y O.INGRESOS	1.137.040,00	-141.040,00
45005	Acogimiento familiar	30.000,00	-30.000,00
45052	Agencia para el fomento de iniciativas comerciales	3.000,00	-3.000,00
45064	Promoción del valenciano	1.500,00	-1.500,00
46103	Actividades juveniles	1.000,00	-1.000,00
46107	Desarrollo local	3.000,00	-3.000,00
	TOTAL CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.500,00	-38.500,00
52100	Intereses y depósitos	25.000,00	-10.000,00
55000	Mercado	36.000,00	-6.000,00
55100	Parcelas cementerio	90.000,00	-30.000,00
55101	Vertedero	32.100,00	-12.100,00
	TOTAL CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	183.100,00	-58.100,00

E.- AUMENTOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECON	DESCRIPCIÓN	INICIAL	MODIFICA.
30900	Tasas Cementerio	60.000,00	40.000,00
31220	Escuela de Danza	100.000,00	20.000,00
33500	Terrazas	50.000,00	15.000,00
33700	Aprovechamiento del vuelo	350.000,00	20.000,00
33800	Compensación Telefónica de España	25.000,00	11.000,00
33920	Puestos, barracas, etc.	90.000,00	10.000,00
39120	Multas por infracciones de circulación	120.000,00	20.000,00
39211	Otros ingresos recargo de apremio	100.000,00	50.000,00
39300	Otros ingresos intereses de demora	50.000,00	40.000,00
39900	Otros ingresos diversos	10,00	39.990,00
	TOTAL CAPITULO 3.- TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	945.010,00	265.990,00
42000	Participación en Tributos del Estado	5.550.000,00	50.000,00
45002	Servicios Sociales Generales y especializados	122.000,00	42.804,00
45032	Conservatorio de Música	35.000,00	47.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

45051	Plan de empleo conjunto		17.079,03
46108	Plan de empleo conjunto		17.079,03
	TOTAL CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.707.000,00	173.962,06
55900	Otras concesiones	10.000,00	20.000,00
	TOTAL CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00	20.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

GASTOS	INICIAL	BAJAS	CTOS. EXTRA.	SUPLEMENTOS	ACTUAL
CAP 1	9.790.871,59	240.393,01	79.305,44	225.507,05	9.855.291,07
CAP 2	4.692.916,00	26.300,00	153.000,00	368.590,00	5.188.206,00
CAP 3	1.515.321,90	1.232.436,89		100.000,00	382.885,01
CAP 4	836.750,00	37.400,00	20.000,00	60.000,00	879.350,00
CAP 5	69.360,58			461.556,47	530.917,05
CAP 9	3.773.549,93	1.918.207,25		110.595,40	1.965.938,08
	20.678.770,00	3.454.737,15	252.305,44	1.326.248,92	18.802.587,21

INGRESOS	INICIAL	BAJAS	AUMENTOS	ACTUAL
CAP 1	11.075.000,00	75.000,00		11.000.000,00
CAP 2	200.000,00			200.000,00
CAP 3	3.382.170,00	141.040,00	265.990,00	3.507.120,00
CAP 4	5.828.500,00	38.500,00	173.962,06	5.963.962,06
CAP 5	193.100,00	58.100,00	20.000,00	155.000,00
	20.678.770,00	312.640,00	459.952,06	20.826.082,06

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

TERCERO: Notificar en legal forma.

5) PROPUESTA PARA DECLARAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA APLICACIÓN 96/21100/16115 “PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL. AÑO 2015”, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de julio de 2015.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda de fecha 30 de junio de 2015, que literalmente dice:

“El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció en su artículo 2 que en el año 2012 el personal del sector público vería reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con el objetivo de que el personal que no percibió la paga extraordinaria y adicionales de diciembre de 2012 recupere parte de la misma, ha incluido la disposición adicional décima segunda denominada “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, la cual establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciendo además que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre.

Para el cálculo efectivo de estos primeros 44 días, debemos atender a lo establecido en el segundo párrafo del punto segundo de la citada disposición, donde se establece que el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales se realizará en el caso del personal laboral atendiendo a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas. En el momento en el que se dejaron de percibir las pagas correspondientes al mes de diciembre de 2012, el personal laboral temporal devengaba por semestres naturales la paga correspondiente, percibiéndola de forma prorrateada mes a mes; por lo que el semestre afectado que abarca de julio a diciembre de 2014, comprende un total de 184 días.

La disposición adicional décima segunda de la ley de Presupuestos 2015, establece además que en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. En este caso, debemos puntualizar que dado que la norma no dice nada al respecto, debemos entender que la reducción proporcional se debe calcular con independencia de qué días concretos de los 183 generaron su derecho a percibir las citadas pagas en diciembre de 2012, dado que de otro modo no estaríamos hablando de “recuperación de la parte de paga extra y adicional de diciembre de 2012” sino del cobro de “paga extra y adicional de diciembre de 2012 devengada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

y no pagada"; y el objetivo de la inclusión de esta disposición en la ley de Presupuestos parece pretender que cualquier empleado público recupere parte de lo no cobrado en diciembre de 2012, en proporción, eso sí, a los realmente devengados en la totalidad de los días de generación de las pagas, que en el caso de los laborales temporales es de 184. Ahora bien, queda claro que esta "recuperación de la paga extra y adicionales" no se puede solapar con aquellos importes que en virtud de sentencia judicial se pudieran cobrar como consecuencia de los días devengados y no pagados de las mismas, razón por la cual entendemos se ha incluido como referencia de cálculo los primeros 44 días de los que corresponden a la paga de diciembre.

Para la ejecución del pago del importe correspondiente a recuperación de paga extra y paga adicional complemento específico del personal laboral temporal, debemos tener en cuenta que en por Decreto de alcaldía de fecha 12/12/2013 se hizo efectivo el pago de la paga extra y adicional de complemento específico de diciembre de 2012 devengada y no pagada del personal laboral temporal; debiendo por tanto deducir del importe total correspondiente a los 44 días o parte proporcional correspondiente citado, las cantidades satisfechas a cada trabajador.

El importe correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico del mes de diciembre del personal laboral temporal, una vez descontadas las cantidades ya percibidas en diciembre de 2013, se reseña en el informe de la graduada social municipal anexo que se acompaña.

Se cumple el requisito establecido en el punto tercero de la disposición adicional décima segunda de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en cuanto al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, ya que el presupuesto para el ejercicio 2015 se encuentra en situación de equilibrio o superávit estructural, que no se verá alterado por el abono de las cantidades a percibir por el personal laboral de este ayuntamiento, que según el mencionado informe de la graduada social ascienden a 32.361,42 Euros.

En cuanto a la consignación presupuestaria requerida para el abono correspondiente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, acordó en fecha 5 de noviembre de 2012, la declaración de no disponibilidad en la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 "Plan de Pensiones del personal, año 2015".

Dicha aplicación debe ser puesta en situación de disponibilidad, por el importe de 32.361,42 Euros, para aprobar las obligaciones y el pago efectivo de la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico del mes de diciembre del personal laboral temporal, una vez descontadas las cantidades ya percibidas en diciembre de 2013."

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

Primero.- Declarar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 "Plan de Pensiones del personal, año 2015", por importe de 32.361,42 Euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar NOVELDA, se da lectura de la siguiente moción:

PRIMERA:

“En els últims anys la societat ha experimentat una profunda secularització, però no ha passat el mateix amb els costums de l'Estat en certs actes religiosos on la presència de les autoritats civils s'ha quedat una mica fossilitzada, sent totalment anacrònica, fruit d'èpoques passades on és barrejava l'església i l'estat.

Manifestem un total respecte per les creences religioses de la gent, i per les manifestacions religioses públiques així com per la Constitució espanyola que consagra el principi d'aconfessionalitat de l'estat.

Per això pensem que hem de fer compatibles les dues realitats i diem:

Els actes públics oficials han de ser exclusivament civils i sense connotacions religioses.

Pel que fa als actes religiosos com processons etc,

Proposem:

Cap autoritat pública (alcaldia, regidors, regidores) o funcional (policia municipal , etc) ha de participar, en qualitat de tal, ni en l'exercici del seu càrrec o de les seues funcions, en actes de naturalesa religios.

(Amb això evitarem el lloiment personal de les autoritats en actes on no cal)

No cal dir que manifestem el nostre respecte absolut a que totes les persones puguen acudir a eixos actes a títol personal i així ho aconsellem.”

En este momento interviene el Sr.Alcalde para decir que, debido a lo cerca que estamos de las Fiestas Patronales, cree que no es procedente aprobar la urgencia de esta moción, porque cree que es una cuestión que debe de ser motivo de más debate, en él que todos podamos dar nuestra opinión y lleguemos a un acuerdo y también en aras de preservar la sensibilidad de todas las personas, piensa que hoy no procede, por lo que, lo posponemos para después de las fiestas patronales, para redactar un Reglamento en el que todos nos comprometamos.

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por cuatro votos a favor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

(Guanyar y Compromís), cinco en contra (P.P.) y doce abstenciones (P.S.O.E. y U.P. yD.).

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal COMPROMÍS PER NOVELDA, se da lectura a la siguiente moción, que presentan los grupos municipales COMPROMÍS PER NOVELDA, Guanyar Novelda y P.P.:

SEGUNDA:

“És una obvietat dir que Novelda necessita amb la major urgència possible un Pla General que reordene i definisca el territori municipal del nostre terme amb participació de la ciutadania.

Tots els grups polítics d'este ajuntament en els seus programes electorals optaven perquè Novelda tinguera aprovat un Pla General abans del final d'esta legislatura; pocs ajuntaments similars al nostre pel nombre d'habitants no el tenen aprovat o en revisió.

A Novelda es va fer un gran esforç fa uns anys per aconseguir la redacció d'un Pla General amb participació dels ciutadans, tant és així que va acabar el mandat de 2007-2011 amb bona part dels documents que conformen el Pla General aprovats. Llàstima que en 2012 l'anterior alcaldessa decidira paraitzar els treballs i els tràmits que faltaven i per tant la seua aprovació final.

És hora de reprendre els treballs i els tràmits per tal que en el període més curt de temps possible puguem aprovar definitivament el nostre Pla General. És per això que proposem a l'Ajuntament en Ple l'aprovació dels següents acords:

- 1.-** Formar un Comissió específica del Pla General que es reunisca periòdicament per a tractar-hi assumptes relacionats.
- 2.-** Crear, mentre duren els treballs i els tràmits, una delegació específica del Pla General.
- 3.-** Reprendre els treballs de l'equip redactor, amb les modificacions que es consideren oportunes, per a continuar amb la redacció del Pla General, tenint en compte el treball ja realitzat i la participació ciutadana, i habilitar una partida pressupostària a tal efecte.”

En este momento interviene el Sr.Alcalde para decir que, está claro que la redacción del PGOU es una prioridad, de hecho este equipo de gobierno al poco de tomar posesión, va a solicitar una reunión con un redactor del PG y con el Director Territorial, para poner fecha para iniciar los trabajos del PG, por lo tanto, desde este equipo de gobierno ya se han iniciado los trámites, una vez se realice esa reunión, lo comunicaremos a todos, no solo a los grupos políticos, sino también a la ciudadanía.

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por cuatro votos a favor (Guanyar y Compromís), cinco en contra (P.P.) y doce abstenciones (P.S.O.E. y U.P. yD.).

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar NOVELDA, se presenta el siguiente ruego:

Con respecto a las banderas LGTB que lucían en el balcón de Ayuntamiento, nos alegra comprobar que también en Novelda, como en muchos otros ayuntamientos nos hemos sumado a la conmemoración del día internacional de Orgullo LGTB, y agradecemos al nuevo equipo de gobierno el gesto que ha tenido.

También nos sumamos y suscribimos el manifiesto que publicaron al respecto de este tema, y esperamos que esos compromisos que han formulado de trabajar para combatir la discriminación del colectivo LGTB, en todos los ámbitos, de fomentar la igualdad y el respeto a la diversidad, no se queden solo en un gesto y de verdad todas esas medidas propuestas en el manifiesto se lleven a la práctica.

PREGUNTAS.-

En primer lugar y por la portavoz del grupo municipal Guanyar NOVELDA, Sra. Agües Martínez-Díez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1) Como bien saben, Guanyar Novelda, al igual que muchos de los partidos presentes en este pleno, entre ellos los del equipo de Gobierno, llevábamos en nuestro programa electoral, como medida de urgencia, la realización de una auditoría exhaustiva y profunda de las cuentas y la deuda municipal, ya que consideramos de vital importancia, que la población conozca en qué se ha estado gastando el dinero de todos los ciudadanos, y como hemos podido llegar a generar una deuda tan elevada.

Somos conscientes del breve espacio de tiempo que ha transcurrido desde la toma de posesión, sin embargo, nos parece un tema muy importante a considerar cuanto antes.

Al respecto de esta cuestión, querríamos conocer, ¿Tienen fijadas unas fechas para iniciarla y quien o quienes la van realizar? ¿Qué tipo de auditoría tienen pensado hacer, en que va a consistir?

Contesta el Sr. Portavoz de UPy D diciendo que, hemos contactado con la UMH de Elche, porque consideramos que es un tema importante y lo queremos solucionar lo antes posible, en cuanto al contenido del informe de auditoría que queremos se realice, le va a comentar lo que como mínimo va a llevar y si consideramos que hay que añadir más cosas, lo haremos. Añade que, en cuanto a las intenciones es que se realice lo antes posible y creo que posiblemente para Septiembre podemos tenerlo, por el período vacacional.

2) En relación con la próxima celebración del Raïm Festival, que organiza la asociación Tots Toquem en colaboración con el consell de Joventut y Casal de la Joventut, y que está incluido en el programa de actos de las próximas fiestas Patronales, los propios integrantes de la citada asociación nos han transmitido su preocupación para hacer frente a la parte de los gastos de la celebración del festival, que no están incluidos en el propio presupuesto de fiestas. Sería una pena que por falta de financiación el Raïm Festival desapareciera, dado que hoy por hoy es el único festival que se realiza en la ciudad, y que además da un escaparate a los grupos locales de Novelda. El Raïm Festival peligra su realización para otros años.

Por esa razón nos gustaría que nos contestaran a las siguientes preguntas:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

– ¿Se han reunido Uds. con los miembros de la Asociación Tots Toquem en relación con este asunto?, si es así ¿han llegado a algún tipo de acuerdo o solución a este problema?

Por otro lado, nos gustaría saber ¿Cuál es la cuantía exacta que percibe esta asociación para el desarrollo de su actividad? ya que según información que hemos recibido pero que todavía no hemos podido confirmar por parte de este Ayuntamiento, la cantidad asignada no supera los 500 euros anuales, cifra que nos parece excesivamente insuficiente

Si fuera exacta esa cantidad ¿les parece suficiente para la celebración del festival?

Contesta el Sr. Concejel D. Jorge Miralles Martínez, diciendo que, a la primera pregunta, se he reunido con los representantes de la Asociación de “Tots Toquem” y se han valorado las dificultades de la Asociación y de la misma Concejalía de Juventud para realizar este evento, a la segunda pregunta, se ha quedado para intentar mejorar la realización en los próximos años, a la tercera, el Presupuesto destinado para el “Raïm Festival” es de 500 euros, pero este es el 25% del Presupuesto que la Concejalía tiene para actividades, es decir, de los 2000 euros que tiene la Concejalía para actividades durante todo el año, 500 son para el Raïm, a la cuarta pregunta, el Ayuntamiento de Novelda pagaría el trabajo del personal de la Concejalía de Juventud en la organización, gestión de trámites y permisos, seguros, propaganda, mantenimiento, traslado de material y adecuación de espacios y control y seguimiento desde la preparación, ejecución y adecuación del mismo, es insuficiente para la celebración del festival, pero no se puede hacer otra cosa y este es el presupuesto.

3) Según hemos sabido la plataforma elevadora que se utiliza en el Cementerio Municipal para los enterramientos en nichos a más de una altura, está averiada desde hace más de dos años, lo cual supone que los trabajadores del cementerio estén realizando sus funciones sin los medios imprescindibles, poniendo en riesgo su seguridad y salud.

¿tienen Uds. conocimiento de estos hechos? Y en cualquier caso, ¿tienen prevista la reparación o sustitución de dicha maquinaria en breve, dada la urgencia de la situación?

Contesta el Sr. Concejel D. Iván Ñíguez Pina diciendo que, es un tema muy delicado y que nos preocupa mucho, porque, sinceramente, no sabe cómo se puede tener un elevador 3 años estropeado. Añade que, hemos tenido quejas de los ciudadanos, en innumerables ocasiones y las posibles soluciones son difíciles porque el aparato lleva 3 años parado y la reparación, si fuera posible, tendría un coste elevado pero necesario y si no tuviera reparación, hemos pedido presupuesto y el más económico es de 18.000 euros, lo que supondría una inversión y el Ayuntamiento de Novelda, no tiene posibilidad de hacer inversiones como mínimo en los dos próximos años. Finaliza diciendo que, espera poder repararlo como sea, porque no considera de recibo que en un momento tan doloroso como ese, se tenga que enterrar a un familiar de esa manera, por lo que pide disculpas a los ciudadanos de Novelda.

4) Hemos recibido muchas quejas sobre el precio de entrada a las Piscinas Municipales, demasiado alto, especialmente en las circunstancias económicas actuales. Entendemos que las piscinas deberían ser un servicio accesible y que pudiera disfrutar toda la población.

Suponemos que el pliego de condiciones actual, se firmaría con la empresa que está gestionando el servicio, con anterioridad a la toma de posesión del este equipo de gobierno.

Sin embargo, quisiéramos saber si ¿tienen intención de revisar dichas condiciones o tomar algún tipo de medida para la próxima temporada, que permita que toda la ciudadanía de Novelda, sin excepción, pueda disfrutar de unas instalaciones que son de todos y todas?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta el Sr. Concejales D. Bartolomé Ubeda Fernández diciendo que, teniendo en cuenta que la Ordenanza que regula las instalaciones municipales fue aprobada en Pleno del 20 de abril por el equipo de gobierno anterior y publicada en el BOE de 6 de junio, no se puede modificar ahora. Añade que, no obstante somos conscientes del tema y es nuestra intención y obligación, estudiar cada servicio que otorgue el Ayuntamiento, de manera directa o indirecta, para poder mejorarlos y mantener estos servicios, a través de las quejas de los ciudadanos y de nuestros estudios, porque somos conscientes de la importancia de los servicios públicos para la ciudadanía.

5) Hace aproximadamente dos semanas nos sorprendió la repentina tala de los pinos del Colegio Público Gómez Navarro, unos árboles que formaban parte del patrimonio arbóreo de Novelda, que ya no están y que desconocemos si se hubiera podido evitar de alguna forma. Nos gustaría saber ¿cuál ha sido la motivación, y qué criterios se han seguido para proceder a una medida tan drástica?

También rogaríamos nos confirmen si dicha tala ¿se ha realizado con informe previo de personal especializado, y tras agotar cualquier otra opción?

Contesta el Sr. Concejales D. Francisco Javier Cantos López diciendo que, respecto a la primera pregunta, la motivación y el criterio para cortar los árboles, es que el 20 de enero de 2013, cayó una rama de varias toneladas en el Pabellón Infantil del Colegio Público, menos mal que fue un día en que no había nadie y no pasó nada, pero hubo mucho peligro y pensamos que la seguridad es lo más importante. Añade que, el colegio instó al Ayuntamiento y desde la Concejalía de Educación se redactó un informe que hizo el Técnico de Medio de Ambiente, en él se analizó el estado de conservación de los pinos que había en el colegio y esos árboles se encontraban en estado tal, que no se podía asegurar que no se cayeran, tras eso, el propio colegio solicitó que se quitasen los árboles y se sustituyesen con otros con menos peligro para los niños. En cuanto a la segunda pregunta, se hicieron varios informes previos y estos árboles no permitieron otra gestión que no fuera el cortarlos, ya que el Pino Carrasco no se puede podar, entonces se decidió que cortarlo era la mejor opción.

A continuación por la portavoz del grupo municipal de COMPROMÍS PER NOVELDA, Sra. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1. Hem assistit en l'inici del present mandat municipal a uns acords entre dos grups polítics, el Socialista i el d'UPyD, que s'han caracteritzat per l'opacitat i la falta de transparència, contràriament a allò que tots dos grups predicaven en els seus programes electorals. A banda de temes programàtics, que no han passat de ser una mera declaració de principis molt genèrica, hi ha un assumpte que no queda molt clar i que li preguntem. **Sr. Alcalde, quan diuen que compartiran el govern al 50 per cent, volen dir també que l'alcaldia serà dos anys per a cada formació política? Si és així, per què no ho han fet públic d'una manera clara?**

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que, la verdad es que he revisado todas las declaraciones de los dos grupos políticos y se dijo, cito textualmente, "un acuerdo para un gobierno estable, con las responsabilidades de gobierno repartidas a partes iguales entre los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

partidos”.

2. Sabem que la composició de la Junta de Govern és potestat de l'alcalde. Hi ha alcaldes que opten per deixar fora de la Junta els grups polítics que no pertanyen al seu partit. Altres, que donen cabuda a representants d'alguns grups polítics distints al seu. I altres finalment que prefereixen, en un exercici de màxima transparència i participació, que en la Junta de Govern hi haja representació de tots els grups polítics municipals. Esta última opció sens dubte és la més democràtica de totes però, de moment, no ha sigut la que ha triat per al nostre Ajuntament. Sabem que vostès ho han justificat dient que per a donar compliment del ROM. Nosaltres afirmem que tant el ROM com el ROF no impedeixen la representació de tots els grups polítics en la Junta. **Per què ha decidit que no estiguen representats tots els grups polítics en la Junta de Govern durant tota la legislatura?**

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que, no puedes decir que no están todos, porque en la Junta de Gobierno hay representación de todos los grupos (Guanyar, Compromís, UPyD, PSOE y el PP). Añade que, ciñéndonos al ROM, que nosotros propusimos modificar en el pleno anterior, lo que se estipula es que haya un máximo de un tercio de los Concejales con representatividad, un tercio de 21 son 7, más el Alcalde. Además, añade, en las Juntas de Gobierno tienen que estar obligatoriamente los Tenientes de Alcaldía y los Concejales con Delegaciones Genéricas, por lo que hemos decidido, desde el equipo de gobierno, que esos dos huecos sean repartidos de manera equitativa entre tres y para evitar una discriminación de cualquier otro grupo político de la oposición, lo que se hace es invitar al otro grupo político que, en esos momentos quede fuera, siempre pensando en la participación y la transparencia.

3. El passat mes de juny vam presentar una moció al Plenari de l'Ajuntament a través del grup polític EU-Verds que demanava l'obertura de menjadors escolars durant els mesos d'estiu, setembre inclòs, per pal·liar la situació alimentària de menors en risc d'exclusió social. Es va aprovar per unanimitat dita moció. Ens hem assabentat pels mitjans de comunicació que heu optat finalment per un servei a domicili. **Per què el servei no pot ampliar-se al mes de setembre? Ens pot dir quants xiquets i xiquetes se'n beneficien?**

Contesta la Sra. Concejala, D.^a Genoveva Micó Soler diciendo que, el servicio no puede ampliarse al mes de septiembre por varios motivos, ya que tanto el proyecto, como el programa, se ceñía estrictamente a los meses de julio y agosto. Añade que, les hubiese gustado poder darlo también en Vacaciones de Navidad y de Semana Santa, porque es una pena que se pasen estas necesidades. Explica que, el año pasado se dio servicio 105 menores, dándoles solo la comida de mediodía, este año el servicio se ha ampliado a 108 usuarios, con desayuno y comida, con el mismo tipo de contrato y sin hacer uso del total de la subvención,

4. El passat divendres 26 de juny es va publicar als mitjans de comunicació una roda de premsa en què els regidors de l'àrea econòmica explicaven la situació financera de l'Ajuntament. **Sr. Alcalde, no pensa informar exhaustivament i amb informes dels tècnics de la casa tant de la situació de tresoreria com de la situació comptable de l'ajuntament a tots els grups polítics?**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta el Sr. Portavoz de UPy D diciendo que, básicamente todos los grupos municipales y todos los concejales tienen acceso a todos los informes y a los expedientes que obran en esta casa, por lo que cualquier concejal lo único que tiene que hacer es solicitarlo y si necesita recabar más información de los Técnicos de este Ayuntamiento, pues solicitarlo.

5. En la mateixa roda de premsa, un dels regidors de l'àrea econòmica va responsabilitzar de la situació financera de l'Ajuntament als grups polítics que conformaven Compromís en la legislatura 2007-2011, oblidant-se del soci majoritari de govern durant aquella legislatura, el Partit Socialista que a més tenia l'alcaldia, així com dels governs anterior i posterior del Partit Popular, arribant a dir expressions, de forma despectiva al nostre parer, com "esta gente..." en referència a regidors d'este Ajuntament. **Sr. Alcalde, quina valoració fa vostè d'eixes declaracions?**

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que, no va a hacer valoraciones personales, ni interpretaciones individuales sobre declaraciones que hagan terceras personas, añade que, sí le gustaría decir que, la situación del Ayuntamiento es a día de hoy muy crítica y que toca hacer un ejercicio de asunción de errores y de tener en cuenta qué se ha hecho mal. Finaliza diciendo que, es lo que ellos van a hacer, sobre todo, para evitar caer en errores pasados, hacer un ejercicio de autocrítica y a partir de ahí abrir una nueva estrategia para intentar salir de esta situación tan crítica en la que se encuentra el Ayuntamiento de Novelda.

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar NOVELDA, se formuló la siguiente pregunta oral a contestar por escrito de conformidad con el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sra. Alcalde, ens estan arribant queixes sobre fumigacions a l'arbrat urbà en zones pegades a les vivendes como en el C/ M^a Cristina. Desconeixem per qué estan fent-se i per això els traslladem les següents qüestions: quin producte químic s'està utilitzant i per a quina plaga o malaltia? Per que no s'avisava als veïns dels carrers afectats per a que almenys puguem tancar les finestres? No es poden substituir dits tractaments per altres amb productes naturals que no tinguen problemes d'intoxicació per productes químics?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que se trata de una plaga del pulgón, por lo que el tema de fumigación se está haciendo ahora, concretamente entre las 5 y las 7 de la mañana, para evitar molestias a los vecinos y para que no hayan ciudadanos por las calles. Añade que, estas fumigaciones están controladas por un biólogo, que es el Técnico de Medio ambiente de la concejalía de Parques y Jardines, para que se hagan los tratamientos fitosanitarios adecuados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y seis minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Manuela del Rosario Such